



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0001991/2017]

Córdoba, 03 MAR 2017

VISTO:

La propuesta presentada por el Mgter. Mario Gómez Sarmiento, en la cual solicita autorización para realizar la Jornada: **"¿Qué es la Evaluación? Antecedentes históricos, métodos normas y factores Asociados. La experiencia Argentina"** en el ciclo lectivo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de carácter extensionista, tiene como objetivo informar y esclarecer al docente de nivel primario y medio sobre la importancia que para la calidad de la educación reviste en la actualidad el conocimiento de las teorías y manejo de estrategias evaluativas, así como sus factores asociados en el rendimiento escolar:

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Jornada: **"¿Qué es la Evaluación? Antecedentes históricos, métodos normas y factores Asociados. La experiencia Argentina"**, a realizarse en la Facultad de Psicología de la UNC. La Jornada se dictará el día 22 de marzo, de 17:30 a 21 hs.

Artículo N° 2: Disponer que el Mgter. Mario Gómez Sarmiento -DNI 689409-, se desempeñe como Responsable Académico y docente de la mencionada Jornada. Asimismo, disponer que la Lic. Irma Elsa Grillo -DNI 6801903- como Responsable Administrativa en la mencionada actividad.

Artículo N° 3: Autorizar al AEF el cobro de \$300 (trescientos pesos) en concepto de aranceles por asistencia a la Jornada.

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0001991/2017]

Artículo N° 4: Autorizar a la Lic. Irma Elsa Grillo -DNI 6801903- a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido el porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.

Artículo N° 5: Las responsables del presente Ciclo deberán presentar ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, un informe del desarrollo de la misma, a fin de obtener la certificación correspondiente.

Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

158

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA